



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON RESTAURANT LA QUERENCIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 23**

**MAULE, 03 JUL 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 14 de Junio del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y RESTAURANT LA QUERENCIA.
- 3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- 4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- 5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 90 de 06 de junio de 2014.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con RESTAURANT LA QUERENCIA cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
RESTAURANT LA QUERENCIA**

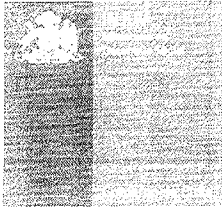
Fecha de Suscripción Convenio
14/06/2017

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Del Maule

**I. COMPARENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Irene Muñoz Vilches	Directora Regional	16.860.100-K
<b>Título de la representación</b>	Resolución Afecta N°90de06 de junio de 2014y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
MARIO EUFRACIO AGUIRRE ORELLANA	Restaurant La Querencia	7.073.802-3
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Arturo Prat #631, Pelluhue, Región del Maule	01-12-2003	RESTAURANTES

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Carlos Gutierrez Pardo	8.297.987-5	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Restaurant costero de la región del Maule, especializado en cocina de la misma zona		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56987490237		
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
www.facebook.com/restoranlaquerenciapelluhue		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

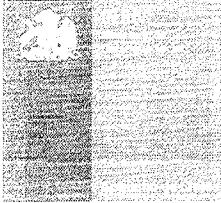
<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven(% de Descuento u otro)</b>	15% de descuento en todos los platos de la carta
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>	Solo productos de la carta, incluyendo en la boleta bebestible (sin alcohol), agregados, entre otros. No aplicable el descuento a platos que ya estén con los descuentos del local
<b>Promociones especiales</b>	
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>	Arturo Prat #631, Pelluhue
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>	Verano: Lunes a domingo desde las 12:00 hasta las 01:00 a.m Hrs.- Temporada baja: Lunes a domingo desde las 12:00 hasta las 20:00 Hrs.-

**III. Vigencia del Convenio:**

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.



El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

**Existe firma de ambas partes.**

**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

  
**DIRECTORA**  
Región del Maule  
**IRENE MUÑOZ VILCHES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- RESTAURANT LA QUERENCIA
- DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV